



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00026-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad INVERSIONES E INGENIERÍA FROMTHIN S. A. S., representadas legalmente por los señores Alba Lucía Rodríguez Pedraza y Jonathan Alexis Acevedo Jiménez, respectivamente, o quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se requiere a la apoderada de la sociedad ejecutante para que indique en forma expresa si desiste del carácter de previa de la medida cautelar decretada mediante auto del 06 de marzo de 2017, por cuanto no se encuentra perfeccionada, ello porque a la fecha la entidad BANCO CAJA SOCIAL no ha allegado la respuesta al oficio. Asimismo, se ordena que por la secretaría del despacho se envíe el oficio obrante a folio 140 del expediente a la entidad bancaria antes referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 145 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

